

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 117.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Como ampliación a lo que preceptúan las Reales órdenes de 17 de julio de 1911 y 23 de febrero de 1915, relacionadas con la distribución de los ingresos que perciben las Juntas de Protección a la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De los ingresos de todo orden que perciban las Juntas, deducido el 2 por 100 con destino al Consejo Superior, dedicarán el 10 por 100 para sus gastos de personal y material; el 30 por 100, a la represión de la mendicidad; y del resto, un 30 por 100, por lo menos, lo pondrán a disposición del Tribunal para niños en las provincias en que estuvieren establecidos, para que con ello dicho Tribunal atienda a las necesidades del mismo y a las de sus instituciones auxiliares, y el resto lo dedicarán a los fines de protección a la infancia que están encomendados a las Juntas provinciales por la ley de Protección a la infancia y su Reglamento.

En las provincias donde no estuvieren constituidos los respectivos tribunales para niños, con el 30 por 100 con que deben atender las Juntas, como mínimum, a estas instituciones se formará un fondo especial destinado a proveer en la forma indicada a las necesidades del citado Tribunal, cuando se establezca.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de abril de 1922.—Piniés.—Señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Protección a la infancia de...

(De la *Gaceta* núm. 110.)

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por la Academia de Higiene de Cataluña, organizadora del Congreso Nacional de Higiene y Saneamiento de la Habitación, con exposición anexa, que ha de celebrarse en Barcelona en el próximo mes de junio y considerando que dicho Congreso, por los altos y humanitarios fines que persigue, es merecedor del apoyo oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado Congreso tenga carácter oficial y que se autorice a los Centros dependientes de este Ministerio que por cualquier motivo tuvieran que relacionarse con la indicada asamblea, para que le presten su cooperación y ayuda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.—Piniés.—Señor Director general de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 111.)

Gobierno Civil.

Circulares.

Habiéndose vadeado un error de copia en los artículos de la circular sobre provisión de dos plazas de mozos maleteros del exterior de la Estación del ferrocarril del Norte, publicada en el número anterior, se reproduce debidamente rectificada.

Vacantes dos plazas de mozos maleteros del exterior en esta Estación del ferrocarril del Norte, se abre un concurso por término de quince días para que todos aquellos individuos que deseen aspirar a las mismas, puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Comisaría de Vigilancia, en la forma prevenida en el artículo 1.º del Re-

glamento porque se rigen los mozos maleteros destinados al servicio público, cuya provisión ha de hacerse con arreglo a lo determinado en el artículo 2.º de dicho Reglamento, los que para general conocimiento se insertan a continuación.

Burgos 22 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

**

Artículos que se citan.

Artículo 1.º Para ser admitido como mozo del exterior de la estación, se solicitará por medio de instancia dirigida a este Gobierno, a la que se acompañará certificación de buena conducta, expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde lleve dos años de residencia, visada por el Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento o Alcaldía.

Artículo 2.º Recibida la expresada documentación se pasará a informe del Jefe de la estación férrea, respecto de si procede o no admitir en clase de mozo del exterior al que lo solicita. Una vez nombrado por este Gobierno se dará conocimiento al Comisario del Gobierno y al Jefe de la estación, con expresión del número que corresponda llevar al nombrado.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 20 de febrero de 1891, con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que interpone D Teodoro de la Cal, Concejel del Ayuntamiento de Guzmán, contra la constitución del mismo en la parte referente al lugar que deben ocupar los regidores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 24 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación, en unión de su expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Faustino Moral, vecino y elector de Milagros, contra acuerdo de la Comisión provincial de 24 de marzo último en que declaró válida la proclamación de Concejales hecha conforme al artículo 29 de la ley Electoral a favor de D. Zacarias Vela y D. Vicente Ulloa y nula la que se hizo a favor de D. Celedonio Abad y D. Faustino Moral.

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 25 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Con esta fecha se elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en unión de su expediente, los recursos de alzada interpuestos por D. Julián Gómez y otros vecinos y electores del Valle de Tobalina, contra acuerdo de la Comisión provincial de 13 de marzo último, en que declaró nulas las elecciones de Concejales celebradas últimamente en aquel distrito y el interpuesto por D. Nicanor Gómez Ochoa y otros, también vecinos y electores de dicho Valle, en súplica de que se revoque el referido acuerdo proclamando Concejales por el artículo 29 de la ley en el primer distrito al expresado D. Nicanor Gómez, D. Cecilio y D. Carlos Gómez y que se declare nula la elección celebrada en el segundo distrito.

Lo que se publica en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 25 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

A los efectos prevenidos en el artículo 12 del Real decreto de 24 de marzo de 1891, con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la

Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio García, D. Santiago Palacios y D. Pedro Calvo, vecinos de Revillarruz, contra el Alcalde del mismo D. Pedro Blanco, por supuesta incompatibilidad para ejercer el referido cargo y el de Concejal, por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 43 de la ley Municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 25 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo al Sr. Alcalde de Itero del Castillo, para que pueda emplear el arseniato en los viñedos de aquel término, contra el coquillo que les ataca, durante los días del 1.º de mayo próximo al 15 del mismo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 25 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

A los efectos prevenidos en el artículo 12 del Real decreto de 24 de marzo de 1891, con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el escrito presentado en este Gobierno por D. Higinio Bárcena Roldán, Concejal del Ayuntamiento de Oña, contra el también Concejal del mismo Raimundo Martínez, por supuesta incompatibilidad para ejercer dicho cargo, por hallarse comprendido en el caso 4.º del artículo 43 de la ley Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 26 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a los efectos prevenidos en la Real orden de 20 de febrero de 1891, el recurso de alzada que interpone para ante dicho Ministerio D. Marcos Sedano, Concejal del Ayuntamiento de Rioavado de la Sierra, contra la constitución del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 26 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Animales dañinos.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas,

autorizo a D. Manuel de la Guesta y Cobo de la Torre, vecino de esta capital, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por el monte y término municipal de Haza, como arrendatario que es de la caza de los mismos, durante los días del 2 de mayo próximo al 16 del mismo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 26 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de mayo de 1917 y lo ordenado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

Se declara abierto el período de comprobación y contrastación de pesas y medidas en la ciudad de Briviesca, a cuyo efecto se señala el día 3 de mayo próximo, para verificar dicha comprobación en la misma, estando abierta la oficina del Fiel-Contraste, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en el local que designe el Ayuntamiento.

Terminada que sea ésta, se dará principio en los demás pueblos pertenecientes al partido, avisándoles previamente por medio de oficio a los señores Alcaldes, los cuales tendrán dispuesto local adecuado para poder cumplimentar este servicio.

Los señores Alcaldes, lo propio que los industriales, tendrán presentes las prevenciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de diciembre último, para su más exacto cumplimiento.

Burgos 26 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 22 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Jesús Sebastián Barrios, hijo de Vicente y Daniela, de Barbadillo del Mercado, número 4, del reemplazo de 1922, como los demás que se dirán, cuya residencia se ignora.

Pedro Melel Abad, hijo de Victor e Isabel, de Castrillo de la Reina, número 6, residente en la República Argentina.

Cipriano Santamaría Santamaría, hijo de Absalón y Vicenta, de Barbadillo de Herreros, número 1, se ignora su residencia.

Serafin Rodríguez Figueras, hijo de José y Josefa, de Barbadillo de Herreros, número 2, se ignora su residencia.

Luis Arana Fernández, hijo de Juan y Trinidad, de Barbadillo de Herreros, número 4, se ignora su residencia.

Maximino García Rodríguez, hijo de Antolín y Manuela, de Barbadillo de Herreros, número 5, se ignora su residencia.

Teodoro de Juan Rincón, hijo de Fermin y Petronila, de Barbadillo de Herreros, número 9, se ignora su residencia.

Antonió Ponce Blanco, hijo de Antonio y Vicenta, de Barbadillo de Herreros, número 10, se ignora su residencia.

Manuel Campillo Ruiz, hijo de Emilio y Aurelia, de Barbadillo de Herreros, número 13, se ignora su residencia.

Casto Miguel Miranda, hijo de Deogracias y Manuela, de Barbadillo de Herreros, número 14, se ignora su residencia.

Teodosio Peraita Cardero, hijo de Timoteo y Justa, de Barbadillo del Pez, número 1, residente en la República Argentina.

Basilio Peraita García, hijo de Daniel y María, de Barbadillo del Pez, número 2, se ignora su residencia.

Vicente Rubio Cardero, hijo de Protasio y Casilda, de Barbadillo del Pez, número 3, residente en la República Argentina.

Segundo Ibáñez García, hijo de Basilio y Leonor, de Barbadillo del Pez, número 5, residente en la República Argentina.

Cecilio Ureta Peirotn, hijo de Modesto y Juliana, de Canicosa de la Sierra, número 4, residente en la República Argentina.

Jesús de Pedro de Pedro, hijo de Francisco y María, de Canicosa de la Sierra, número 5, residente en la República Argentina.

Narciso Martín García, hijo de Santos e Ignacia, de Canicosa de la Sierra, número 8, residente en la República Argentina.

Carlos Ureta de Pedro, hijo de Valentín y Antolina, de Canicosa de la Sierra, número 9, residente en la República Argentina.

Bernardino Olalla Juan, hijo de Segismundo y Eustaquia, de Hacinas, número 7, se ignora su residencia.

Julián Rojo Olalla, hijo de Primitivo y Juana, de Hacinas, número 8, se ignora su residencia.

Isaac Plaza Navazo, hijo de Rafael y Juliana, de Hontoria del Pi-

nar, número 1, residente en América.

Juan Rejas de Miguel, hijo de Gregorio y Tomasa, de Hontoria del Pinar, número 3, residente en América.

Mariano Ortega Llorente, hijo de Atanasio y Fermina, de Hontoria del Pinar, número 6, residente en América.

Roque Miranda Navazo, hijo de Pedro y Emilia, de Hontoria del Pinar, número 8, residente en América.

Pablo Navazo Alonso, hijo de Romualdo y María, de Hontoria del Pinar, núm. 10, residente en Francia.

Antonio Prieto Sanz, hijo de Antonio y Dionisia, de Hontoria del Pinar, número 13, residente en la Isla de Cuba.

Angel Llorente Huerta, hijo de Francisco y María, de Hontoria del Pinar, número 16, residente en América.

Francisco Llorente Sanz, hijo de Nicasio y Angela, de Hontoria del Pinar, número 17, residente en América.

Eliseo Martínez García, hijo de Victor y Elisa, de Monterrubio de la Sierra, número 1, residente en Buenos Aires.

Germán Alonso Fernández, hijo de Ciriaco y Juliana, de Palacios de la Sierra, número 17, residente en los Estados Unidos.

Juan García de Diego, hijo de Pablo y Bonifacia, de Neila, número 1, residente en la República Argentina.

Juan Ortega Cabrejas, hijo de Pedro y María, de Rabanera del Pinar, número 1, residente en Buenos Aires.

En su vista, encargo a la Guardia civil y cuerpo de vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la autoridad correspondiente.

Burgos 26 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Diputación Provincial

ORDENACION DE PAGOS

Circular.

Con fecha 21 de marzo último, se le comunicó al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, que en el BOLETIN OFICIAL, número 45, se había observado que la cuota por contingente provincial asignada a dicho Ayuntamiento aparecía por error de imprenta señalada en 2123'72 pesetas, cuando debe representar la suma de 3123'72 pesetas.

Y como no haya contestado a dicha comunicación, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los oportunos efectos.

Burgos 26 de abril de 1922.—El Ordenador de pagos, Amadeo Rilo va.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Escalafón definitivo de las Maestras nacionales de primera enseñanza, con escuela en esta provincia, formado de conformidad con la propuesta de la Inspección, con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de abril de 1877 y 5 de mayo de 1913 y disposiciones posteriores.

NÚMEROS		Nombres y apellidos.	Pueblo en que sirven.	ANTIGÜEDAD		Méritos computables. Casos.	Méritos anteriores. Casos.	OBSERVACIONES
Antigüedad.	Méritos.			Años.	Meses.			
PRIMERA CLASE								
1	»	D. ^a Petronila Jiménez	Contreras.....	48	7	»	»	»
»	2	Mariana Alvarez Bollo.....	Burgos.....	»	»	»	1.º, 2.º y 6.º	»
»	3	Rufa Carrasco.....	Castillo de la Vega.....	43	3	»	»	»
»	4	Crescencia López Revuelta.....	Burgos.....	»	»	»	2.º	»
»	5	Anaclea Martínez.....	Barbadillo del Mercado.....	43	3	»	»	»
»	6	Adelaida Maeso.....	Olmedillo de Roa.....	»	»	»	1.º, 2.º y 5.º	»
»	7	Antolina Fernández.....	Peñaranda de Duero.....	42	3	»	»	»
»	8	Desideria Díez.....	Villafuella.....	»	»	»	2.º	»
»	9	Petra Fernández Zamora.....	Los Balbases.....	38	9	»	»	»
»	10	Ricarda Vicuña Sánchez.....	Burgos.....	»	»	»	2.º	»
11	»	Ramona Pulgar.....	Sasamón.....	38	»	»	»	»
»	12	Antolina Lago S. José.....	Lerma.....	»	»	»	1.º y 2.º	»
SEGUNDA CLASE								
1	»	D. ^a Amalia Munguira.....	Quintanar de la Sierra.....	38	9	»	Sustituida.	»
»	2	Felisa Martínez Sancho.....	Cardeñajimeno.....	»	»	»	2.º, 3.º y 5.º	»
»	3	Casilda del Barco.....	Mahamud.....	37	7	»	»	»
»	4	Feliciana Avilés.....	Villalmanzo.....	»	»	»	2.º	»
»	5	Hermenegilda Fernández.....	Quecedo.....	37	3	»	»	»
»	6	Filomena P. de la Hoz.....	Fuentenebro.....	»	»	»	2.º, 3.º y 5.º	»
»	7	Elena Sedano.....	Santa Inés.....	37	»	»	»	»
»	8	Valeriana Lerones.....	Sedano.....	»	»	»	2.º y 3.º	»
»	9	Clotilde Martínez.....	Royuela.....	36	2	»	»	»
»	10	Aurea Benito González.....	Barbadillo del Pez.....	»	»	»	2.º	»
11	»	Ezequiela Aragonés.....	Villalba de Duero.....	32	8	»	»	»
»	12	Filomena Vega.....	Villadiego.....	»	»	»	2.º	»
13	»	Dominica Garay.....	Berlangas de Roa.....	32	1	»	»	»
»	14	Maria Filomena Huerta.....	Salas de los Infantes.....	»	»	»	2.º y 5.º	»
15	»	Rufina Vicente Abril.....	Villasilos.....	35	4	»	»	»
»	16	Encarnación Martínez.....	Arcos.....	»	»	»	2.º	»
17	»	Maria Martínez Ibáñez.....	Pinilla-Trasmonte.....	33	5	»	»	»
»	18	Lorenza García López.....	Villarcayo.....	»	»	»	2.º	»
TERCERA CLASE								
1	»	D. ^a Elvira Marcos.....	Ameyugo.....	32	4	»	2.º	»
»	2	Carolina Revilla.....	Santa Maria del Campo.....	»	»	»	Sustituida.	»
»	3	Andrea Martínez Alonso.....	Retuerta.....	33	11	»	»	»
»	4	Heliodora Saldaña.....	Quintanilla del Agua.....	»	»	»	2.º	»
»	5	Leonisa Mambloña.....	Villanueva de Gumiel.....	29	4	»	»	»
»	6	Escolástica España.....	Cubo de Bureba.....	»	»	»	2.º	»
»	7	Victoria Guilarte.....	San Llorente de Losa.....	32	1	»	»	»
»	8	Federica Ramos.....	Valtierra.....	»	»	»	2.º	»
»	9	Jesusa Hoyos Gómez.....	Extramiana.....	30	7	»	»	»
»	10	Alejandra Pinto.....	Quemada.....	»	»	»	2.º	»
11	»	Inés Hernández Mayor.....	Quintanavides.....	29	»	»	»	»
»	12	Juana A. Hendaya.....	Avellanosa del Páramo.....	»	»	»	2.º	»
13	»	Juana Sagredo Sedano.....	Cardeñuela Riopico.....	29	»	»	»	»
»	14	Facunda Verós.....	Hontangas.....	»	»	»	2.º	»
15	»	Teodora Domingo Sáez.....	San Clemente del Valle.....	28	11	»	»	»
»	16	Bárbara Sanz Agradados.....	Milagros.....	»	»	»	2.º	»
17	»	Angela del Rio Santos.....	San Juan del Monte.....	28	11	»	Sustituida.	»
»	18	Maria Nieves Mazo.....	Castrogeriz.....	»	»	»	2.º	»
19	»	Inés Domingo Alegre.....	Salguero de Juarros.....	28	11	»	»	»
»	20	Amancia Plaza.....	Pineda Trasmonte.....	»	»	»	2.º	»
21	»	Juliana Cantarino.....	Castrillo Matajudios.....	28	9	»	»	»
»	22	Victoria Bobadilla.....	Villamayor de los Montes.....	»	»	»	2.º	»
23	»	Isidora Roa Miguel.....	Fresneda de la Sierra.....	28	2	»	»	»
»	24	Manuela Herrero Urquiza.....	Santo Domingo de Silos.....	»	»	»	2.º	»
25	»	Ignacia Gorrindo.....	Vallunquera.....	28	2	»	»	»
»	26	Secundina Arenas.....	Santiago de Tudela.....	»	»	»	2.º y M. S.	»
27	»	Antonia Pérez.....	Olmos de la Picoza.....	28	2	»	»	»
»	28	Maria del Amparo Fernández.....	Villariezo.....	»	»	»	2.º	»
29	»	Valentina Romero.....	Fuenteleón.....	27	11	»	»	»
»	30	Agueda Jesús Enedágula.....	Turrientes.....	»	»	»	2.º	»
31	»	Federica Echarri.....	Santa Maria-Ribarredonda.....	27	5	»	Sustituida.	»
»	32	Maria Asunción Moral.....	San Pedro y Ahedo.....	»	»	»	2.º Sustituida.	»
33	»	Rita Molinero.....	Haedo.....	27	5	»	»	»
»	34	Emilia Martínez.....	Pradoluengo.....	»	»	»	2.º	»
35	»	Generosa Díez Ortiz.....	Castrillo de la Reina.....	27	2	»	»	»
»	36	Maria Domingo Palacios.....	Baños de Valdearados.....	»	»	»	2.º	»
37	»	Maria Criado Lombraña.....	Burgos.....	27	10	»	»	»
»	38	Andrea Arribas.....	Madrigal del Monte.....	»	»	»	2.º	»
39	»	Francisca González.....	Santa Maria-Ananúñez.....	28	8	»	»	»
»	40	Felisa Gómez Arteaga.....	Mambrillas de Lara.....	»	»	»	2.º	»
41	»	Ignacia Delgado Miguel.....	Barrio de Cortes.....	26	2	»	»	»
»	42	Fidela Escalera.....	Cameno.....	»	»	»	2.º	»

43	>	D.ª Maria Peña Mazo.....	Barcina de los Montes.....	26	2	>	>	>	>
>	44	Lucía de Miguel Garcia.....	Burgos.....	>	>	>	>	2.º	>
45	>	Donata M. Barriocanal.....	Santibáñez-Zarzaguda.....	25	10	>	>	>	>
>	46	Vicenta Peña Pardo.....	Revilla-Cabriada.....	>	>	>	>	2.º	>
47	>	Toribia Aparicio Delgado.....	Guma.....	25	8	>	>	>	>
>	48	Vidala Miguel Tobar.....	Castrillo de Murcia.....	>	>	>	>	2.º	>
49	>	Teódula Escudero.....	Santa Cruz de la Salceda.....	29	>	>	>	>	>
>	50	Germana de Grado Hernando.....	Gete.....	>	>	>	>	2.º	>
51	>	Adelaida Agustín Domingo.....	Villanueva de los Montes.....	27	10	>	>	>	>
>	52	Gregoria Martínez.....	Villagonzalo-Pedernales.....	>	>	>	>	2.º	>
53	>	Carlota Benito Martín.....	La Horra.....	25	5	>	>	>	>
>	54	Antonia Sáiz de Arijá.....	Burgos.....	>	>	>	>	Reingreso.	>
55	>	Petra Alfaro Troyas.....	Pedrosa del Príncipe.....	33	6	>	>	>	>
>	56	Engracia Torres Jorge.....	Salas de los Infantes.....	>	>	>	>	2.º	>
57	>	Josefa Carbajo Martín.....	Belorado.....	30	1	>	>	>	>
>	58	Dolores Sáiz Turrientes.....	Santa Cruz del Valle Urbión.....	>	>	>	>	2.º	>
59	>	Bernardina Azofra.....	Eterna.....	25	6	>	>	>	>
>	60	Mercedes Moradillo Castro.....	Valdezate.....	>	>	>	>	2.º	>

CUARTA CLASE

Todas las Maestras de esta provincia, que no figuran en las clases anteriores, quedan incluidas en ésta por orden de sus mayores servicios en la Enseñanza, prestados por lo menos con título de Maestra Elemental.

**

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de 5 del actual el Escalafón provisional de Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia para aumento gradual de sueldo, formado con arreglo a las disposiciones legales vigentes, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, queda aprobado con carácter definitivo; publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos.

Burgos 21 de abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—Conforme: El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.—Aprobado: El Gobernador, Eduardo Rosón.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de mayo próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 1.º.—Jubilados, excedentes, Montepío civil y Retirados de tropa.

Día 3.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra), Montepío militar y remuneratorias.

Días 4 y 5.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados o apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 5, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de abril de 1922.—El Delegado de Hacienda, P. I., Casimiro Martín.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

D.ª Gertrudis San Martín, vecina de Fuenteceón, solicita del Ilustrisí-

mo Sr. Delegado de Hacienda la concesión del retracto de dos fincas urbanas, sitas en dicho pueblo, cuyos linderos y demás circunstancias son como siguen:

Una casa en el pueblo de Fuenteceón y calle de la Concepción, que linda por derecha Francisco Garcia, izquierda Anselmo Garcia y espalda Juan Pradales, adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de Leandro Guijarro.

Otra casa en el mismo pueblo y dicha calle, número 50, que linda derecha Leandro Guijarro, izquierda Demetrio Martínez y entrada Juan Pradales, adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de Anselmo Garcia Roa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, a fin de que los que se consideren dueños de las expresadas fincas pueden solicitar de dicha Autoridad el derecho de retracto preferente, en el término de un mes, de conformidad con la Real orden de 18 de junio de 1921, pues de no hacerlo así se concederá el retracto a la que lo tiene solicitado.

Burgos 24 de abril de 1922.—El Administrador de Propiedades, Tomás Sanz.

Transportes.—Electricidad.

A los efectos de lo prevenido por las disposiciones vigentes, los señores Alcaldes de esta provincia remitirán a esta Administración, dentro del mes de mayo próximo, los documentos siguientes:

1.º Certificación de los vehículos de todas clases existentes en su término municipal, dedicados al negocio de transporte de viajeros y efectos, con expresión de los datos siguientes: nombre y apellidos del dueño, clase del vehículo, si es movido por motor mecánico o por caballerías, número de asientos y precio total en los de viajeros y carga máxima en los de mercancía con motor mecánico, número de ruedas y de caballerías en los coches, carros y carretas, kilómetros de recorrido y pueblos que recorren.

2.º Los Ayuntamientos que tengan alumbrado público, certificación que acredite haber consignado en sus presupuestos las correspondientes partidas de gastos y recursos, advirtiendo que los Alcaldes

y Concejales de los Ayuntamientos que tengan alumbrado público de gas o electricidad y dejen de incluir en sus presupuestos las referidas partidas, serán responsables personalmente del pago del impuesto sobre el consumo, conforme a lo prevenido por los artículos 4.º de la ley de 18 de marzo de 1900 y 4.º del Reglamento de 22 del mismo.

3.º Al propio tiempo reclamarán a los dueños o encargados de las fábricas, la fecha en que se inauguraron o dieron principio a funcionar y la potencia productora o número de kilovatios hora de producción mensual y la remitirán también a esta oficina.

Se advierte a los Sres. Alcaldes muy especialmente, que las certificaciones y datos relacionados deberán remitirlos separadamente o sea una por cada concepto.

Esta Administración espera del celo de los Alcaldes y les encarece la mayor exactitud en la remisión de los documentos pedidos en la forma indicada.

Burgos 24 de abril de 1922.—El Administrador, Tomás Sanz.

Anuncios peritónicos

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Se hace saber que a virtud de expediente instruido a instancia de D.ª Sotera Martín de Belaustegui y sus hijos D.ª Sofía, D.ª María del Carmen y D. Antiocho Sáiz y Martín, viuda e hijos del Notario que fué de Burgos, D. Francisco Sáiz y Moral, sobre devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo; en cumplimiento de lo que dispone el art. 86 del Reglamento del Notariado de 9 de abril de 1917, se concede el plazo de un mes, que empezará a contarse desde su inserción, para que los que tengan que hacer alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

El fiado Notario D. Francisco, además de la Notaría de Burgos, había servido las de Villar de Gierros, Cogeces del Monte, Torrecilla de la Orden y Olmedo, todas en la Audiencia Territorial de Valladolid.

Burgos 22 de abril de 1922.—El Decano, Rafael López de Haro.

Monte.

Se vende o arrienda en jurisdicción de Frias y La Molina, partido de Briviesca. La superficie aproximada es de 237 hectáreas y 78 áreas, equivalentes a 1133 fanegas y 11 celemines, poblado de brezo y boj, excelente terreno para pastos, pudiendo roturarse una cuarta parte de su extensión.

Dirigir ofertas a la Sra. Viuda de Ortega, en Briviesca. 7-10

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos. 2

NITRATO DE SOSA DE CHILE

En sacos dobles afinados a 100 kilos, precintados, garantía de análisis 15-16 por 100 de ázoe y 95 de pureza.

Precios de origen y bonificación en las estaciones de llegada.

NITRATO DE CAL

En barriles precintados, riqueza de ázoe garantizada, preferidos en los terrenos faltos de cal.

Precios del puerto. Bonificación en los pagos al contado.

José Miguel Oliván

Espolón, 2 y 4. — Burgos.

6-10

LÍNEA DE AUTOMÓVILES LERMA-BURGOS

EMPRESA NEBREA ADRIÁN

Esta empresa, con motivo de la feria que se celebrará en Lerma del 1.º al 4 de mayo, ha dispuesto, en obsequio del público, un servicio extraordinario de automóvil el domingo 30 de abril y el miércoles 3 de mayo, a las horas y precios de costumbre. 2-5